



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Referencia:	<b>2020/5479W</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación de servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONTRATACION Y SUMINISTROS</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia SE17/20, que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del servicio denominado "Servicio de trabajos de conserjería de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco", del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES:

**Primero.-** Por Providencia de la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, de fecha 28 de mayo de 2020, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista del informe suscrito por el Técnico Deportivo municipal, D. Rafael Alcázar Corona.

**Segundo.-** Con fecha 28 de mayo y 15 de junio de 2020, respectivamente, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** Con fecha 29 de mayo de 2020 se emitió Informe de Intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente y sobre el porcentaje sobre los recursos ordinarios

### Normativa de aplicación:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La naturaleza del presente contrato está tipificada como contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción, por las prescripciones contenidas en el mismo, los preceptos de la LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido antes citado; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias; y,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

**Segundo.-** Por su cuantía debe tramitarse el expediente por los cauces legales del procedimiento abierto, según disponen los artículos 131 y 159, de la LCSP. Además, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, según la delimitación operada por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.-** La competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde a la Concejalía Delegada de Personal y Contratación, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía nº 1.279, de fecha 21 de junio de dos mil diecinueve, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/689 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el contrato denominado “Servicio de trabajos de conserjería de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco”, por un importe de hasta 63.675,58.-Euros para la anualidad 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 9/3410/22799 “Servicio de conserjería instalaciones deportivas”

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego técnico para la contratación del Servicio de trabajos de conserjería de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Torre Pacheco

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de referencia, conforme al art. 117 de la LCSP, por un importe de licitación de hasta 143.270,05 €, (IVA incluido), anuales a la baja.

**Cuarto.-** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

abierto, con valoración de varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).

En Torre-Pacheco, a 18/06/2020

En Torre-Pacheco, a 18/06/2020

Concejalía Delegada de Personal y Contratación    Secretario General